



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT**



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGIA, MESCYT.**

**ENMIENDA NO.4, AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO MESCYT-
CCC-CP-2024-0032, CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educacion Superior Ciencia y Tecnologia, MESCYT, les informa que se ha emitido la presente enmienda, la cual se agrega como parte integral del pliego de condiciones para el proceso de Comparacion de Precios.

Antecedentes:

Que en fecha 26 de Septiembre de lo corriente el MESCYT, realizó la publicación del aviso de convocatoria en el portal transaccional de Compras y Contrataciones Públicas para todas las personas físicas y jurídicas facultada e interesada en participar en el proceso de licitación pública nacional, habiendo cumplido con la publicación de dicha convocatoria tanto en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas como en el de la Institución

RESULTA: Que en virtud de unas observaciones del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), este nos indico lo siguiente:

Proceso sin publicar en el Portal Institucional.

Se les exhorta publicar todos los procesos de compras en el portal institucional a los fines de dar cumplimiento al artículo 3, numeral 3 sobre Principio de Transparencia y Publicidad de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 3, literal de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública. Ley No. 200-04.

1. Sobre el lugar de entrega del bien (numeral 5, pág. 17 del pliego de condiciones).

Se aprecia que no queda definido de forma expresa el lugar de prestación del servicio, sino que se establece que será: “en los hoteles dispuestos y adjudicados a los suplidores en coordinación con la institución”.

Este aspecto quedó a discreción de MESCYT, por lo que se le exhorta colocar el domicilio exacto y las referencias del lugar donde se prestará la obligación, esto al tenor de la especificidad y precisión en los procesos de compra, contenidos en el artículo 71 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece que: “Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la



convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

(...)

7. El lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra”.

La determinación del lugar, o lugares de entrega sirve para que los interesados puedan estimar los costos del servicio de entrega e incorporarlo a sus ofertas de ser necesario.

2. **Sobre el modelo del contrato.** Se recomienda como buena práctica cargar actualizado el modelo de contrato de “servicios” a utilizar en atención a la entrada en vigor del Reglamento Núm. 416-23, el cual subroga el Reglamento Núm. 543-12. Recomendamos a la institución utilizar los artículos correspondientes del reglamento en los modelos de contrato utilizando la versión publicada en la sección de documentos estándar de la web de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

PRIMERA RESOLUCION: Se modifica lo siguiente:

1. **Sobre el lugar de entrega del bien (numeral 5, pág. 17 del pliego de condiciones).**

Se aprecia que no queda definido de forma expresa el lugar de prestación del servicio, sino que se establece que será: “en los hoteles dispuestos y adjudicados a los suplidores en coordinación con la institución”. **Fue modificado por lo siguiente, Avenida Máximo Gomez # 31 Gazcue Santo Domingo Distrito Nacional.**

Este aspecto quedó a discreción de MESCYT, por lo que se le exhorta colocar el domicilio exacto y las referencias del lugar donde se prestará la obligación, esto al tenor de la especificidad y precisión en los procesos de compra, contenidos en el artículo 71 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece que: “Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

(...)

7. El lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra”.

La determinación del lugar, o lugares de entrega sirve para que los interesados puedan estimar los costos del servicio de entrega e incorporarlo a sus ofertas de ser necesario.

2. **Sobre el modelo del contrato.** Se recomienda como buena práctica cargar actualizado el modelo de contrato de “servicios” a utilizar en atención a la entrada en vigor del Reglamento Núm. 416-23, el cual subroga el Reglamento Núm. 543-12. Recomendamos a la institución utilizar los artículos correspondientes del reglamento en los modelos de contrato utilizando la versión publicada en la sección de

documentos estándar de la web de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Documento subido

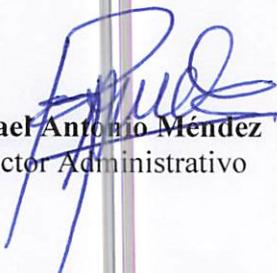
Concluida la lectura de esta enmienda se dio por terminada la sesión, siendo las 12:00 pm., del día veintiséis de julio del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



José Cancel

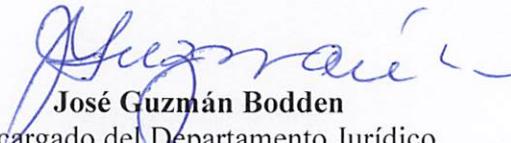
Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras



Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo



Elizabeth A. Ventura Mora
Directora de Planificación y Desarrollo



José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento Jurídico

